



**Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, Sucre.
Diez de mayo de dos mil veintiuno.
RAD: 2021-00115-00**

Procede el Despacho a impartir aprobación al acuerdo extraprocésal celebrado por los señores KELLY JOHANA MARRUGO RODRIGUEZ y WALTER JAVIER AHUMADA BERTEL, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El acuerdo privado suscrito entre las partes que ahora se estudia abarca lo referente a la cuota de alimentos a favor de la menor SARA MARIA AHUMADA MARRUGO, que fueron pactados mediante acuerdo contenido en acta de audiencia de conciliación extrajudicial radicado N°05919 de fecha 16 de marzo de 2021 ante el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR razón por la cual el Juzgado le impartirá aprobación con fundamento en los artículos vigentes de la Ley 640 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto se DISPONE:

Primero: Aprobar el presente acuerdo extraprocésal celebrado entre los señores KELLY JOHANA MARRUGO RODRIGUEZ y WALTER JAVIER AHUMADA BERTEL, respecto a la cuota de alimentos a favor de la menor SARA MARIA AHUMADA MARRUGO, que fueron pactados mediante acuerdo contenido en acta de audiencia de conciliación extrajudicial radicado N°05919 de fecha 16 de marzo de 2021 ante el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR.

Segundo: En consecuencia, el señor WALTER JAVIER AHUMADA BERTEL, suministrará mensualmente la suma equivalente al 50% de su salario, por concepto de cuota de alimentos integrales a favor de su hija SARA MARIA AHUMADA MARRUGO, a partir de mes de abril de 2021. Dicha suma de dinero debe ser descontada y consignada en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia N°67807187543 a nombre de la señora KELLY JOHANA MARRUGO RODRIGUEZ, en calidad de madre de la mencionada menor, y quien deberá aportar al respectivo pagador la correspondiente certificación de la citada cuenta. Ofíciense en tal sentido al pagador de la Policía Nacional

Tercero Téngase a la estudiante de derecho MARIA JOSE PEREZ TAMARA como apoderada judicial de la señora KELLY JOHANA MARRUGO RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Cuarto: Procédase por secretaría a darle salida a este proceso en el aplicativo digital JUSTICIA XXI WED (TYBA).

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS.

2021-00115-00

DE: KELLY JOHANA MARRUGO RODRIGUEZ. C.C. N°1.051.447.720.

WALTER JAVIER AHUMADA BERTEL. C.C. N°1.102.812.400.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

JUEZ